

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE ACUERDA REQUERIR LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE 15 EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS DESTINADA A CONSUMO HUMANO EN LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “Andalucía Junta”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 245529.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 13.939,20 €, IVA incluido.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 20 de mayo de 2025 finalizó el plazo para la presentación de ofertas en el expediente para la contratación del **SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE 15 EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS DESTINADA A CONSUMO HUMANO EN LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “Andalucía Junta”**. Con fecha 22 de mayo de 2025 este órgano de contratación comprobó en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de licitación electrónica, en adelante SIREC-Portal de licitación electrónica, que habían solicitado participar en el procedimiento de adjudicación las siguientes personas:

- 1.- VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., NIF 52409902D.
- 2.- CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.U. NIF B06304984.
- 3.- EMPRESARIOS INDEPENDIENTES, S.L. NIF B06444194.

Una vez comprobado que las solicitudes se habían presentado dentro del plazo establecido para ello se procedió a la apertura del sobre único electrónico de las personas licitadoras.

SEGUNDO.- Una vez analizada toda la documentación presentada por las personas licitadoras resulta ser correcta la aportada por la mercantil **EMPRESARIOS INDEPENDIENTES, S.L.**, sin embargo, la documentación presentada por las otras dos licitadoras tiene los defectos y omisiones:

- 1.- En el caso de la mercantil CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.U., en su declaración responsable unificada para el procedimiento simplificado abreviado -ANEXO II- se declara que doña María Paz García Pérez, actúa en nombre y representación de la entidad licitadora que es la mercantil CULLIGAN WATER SPAIN, S.L., en su calidad de Apoderada Solidaria según escritura poder. Sin embargo, tanto la mencionada declaración responsable como los demás documentos presentados en el sobre único electrónico han sido firmados por la Sra. García Pérez con su firma electrónica

Pza. Juan del Águila Molina, 5
04071 Almería
Tfno.: 950 002000
Fax: 950 002095
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/05/2025 13:21:07	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8vW49QTpuu0vt3w1973N912AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personal y no con la firma electrónica de representante o apoderado de la licitadora. En consecuencia, se debe aportar la misma documentación firmada por la persona que actúa en nombre y representación de la mercantil CULLIGAN WATER SPAIN, S.L., con el correspondiente certificado digital de representante o apoderado de persona jurídica.

2.- Con respecto a la mercantil VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., en su declaración responsable unificada para el procedimiento simplificado abreviado -ANEXO II- se declara que don Javier Moreno Moreno, actúa en nombre y representación de la entidad licitadora que es la mercantil VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., en su calidad de Apoderado Solidario según escritura poder. Por otra parte, tanto la mencionada declaración responsable como la declaración de confidencialidad y la proposición económica, documentos incluidos todos ellos en el sobre único electrónico, han sido firmados todos por el Sr. Moreno Moreno con su firma electrónica personal y no con la firma electrónica de representante o apoderado de la licitadora, a pesar de que en todos y cada uno de ellos consta expresamente que don Javier Moreno Moreno actúa en representación de la entidad licitadora que resulta ser VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.

Del análisis de la documentación presentada no cabe duda de que quien se presenta a la licitación no es una persona física sino que la entidad que se presenta es la mercantil VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A. Pero debemos tener en cuenta, además de que los documentos están todos firmados por el Sr. Moreno Moreno con su firma electrónica personal, que el autregistro de la citada mercantil en SiREC-Portal de Licitación de la Junta de Andalucía no se ha realizado correctamente de tal forma que, en dicho Sistema, aparece como empresa ofertante VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A. pero con el NIF del Sr. Moreno Moreno y no con el que corresponde a dicha mercantil.

En consecuencia, si como parece indubitado la licitadora es la mercantil VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., se debe aportar la misma documentación firmada por la persona que actúa en nombre y representación de dicha mercantil, con el correspondiente certificado digital de representante o apoderado de persona jurídica.

TERCERO.- Que los defectos detectados en la documentación presentada por las licitadoras CULLIGAN WATER SPAIN, S.L. y VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., resultan ser defectos subsanable y, en consecuencia, procede realizar requerimiento para que procedan a su subsanación.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto), por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre) y por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA Extraordinario núm. 9, de 11 de abril), y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/05/2025 13:21:07	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8vW49QTpuu0vt3w1973N912AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto); conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

II.- La cláusula 8 del PCAP por su parte establece que: “(...) las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html> (...)”.

El citado Manual de usuario establece en el apartado 3, que lleva como rúbrica “REGISTRO Y GESTIÓN DE EMPRESAS Y DE USUARIOS”, en el apartado 3.1, dedicado al “AUTORREGISTRO DE EMPRESAS”, que: “Para poder presentar ofertas de manera electrónica a través de SiREC - Portal de Licitación de la Junta de Andalucía, el licitador se debe registrar en el sistema.

Para dar de alta la empresa, es imprescindible entrar con certificado digital de representante o apoderado o certificado digital de persona física (por ejemplo, para el caso de licitadores autónomos).

Seguidamente se detalla el autorregistro utilizando certificado digital de representante o apoderado. Para ello, se pulsará sobre Autenticar mediante certificado digital a través del navegador web seleccionado entre los indicados en requisitos técnicos e introduciendo en la barra de direcciones la URL de SiREC - Portal de Licitación”.

III.- La cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, que rige la presente contratación establece que una vez abierto el sobre único electrónico el órgano de contratación “(...) analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras (...)”.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

ÚNICO.- Requerir a las mercantiles **CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.** y **VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.** para que, en el expediente para la contratación del **SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE 15 EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS DESTINADA A CONSUMO HUMANO EN LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “Andalucía Junta” (EXPTE. CONTR_2025_245529)**, subsanen los defectos detectados en los términos expuestos en el antecedente de hecho SEGUNDO.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución en el perfil de contratante, ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/05/2025 13:21:07	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8vW49QTpuu0vt3w1973N912AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la junta de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Fdo.: Guillermo Casquet Fernández.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/05/2025 13:21:07	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8vW49QTpuu0vt3w1973N912AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	